

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°225/2025
La Paz, 19 de marzo de 2025

**ANULACION HASTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACION
"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE
CAIROMA - FASE (II) 2024 - LA PAZ" con código interno AEV-LP-DC 068/2024
(3RA. CONVOCATORIA)**

VISTOS:

EL Proceso de Contratación para el **ANULACION HASTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA - FASE (II) 2024 - LA PAZ"** con código interno AEV-LP-DC 068/2024 (3RA. CONVOCATORIA).

CONSIDERANDO:

Que, la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA), fue creada mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 21 inciso f) sobre las funciones del RCD, entre ellas Cancelar, Suspender o Anular el Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada.

Que el inc. I) párrafo II del artículo 24 de la referida Resolución Administrativa, señala como función de la Unidad Solicitante cuando corresponda elaborar, Elaborar el Informe de Justificación Técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran.

Que el inc. g) y h) párrafo II del artículo 24 de la Resolución Administrativa supra mencionada dispone que son funciones del personal jurídico: Elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda y elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la solicitud de aprobación de Documento de Contratación Directa (DCD) para el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA - FASE (II) 2024 - LA PAZ"**, con código interno AEV-



LP-DC 068/2024 (3RA. CONVOCATORIA), se evidencia que éste se encuentra inscrito en el POA bajo la Certificación AEV/DIR.LPZ/POA N° 0048/2024 de fecha 10/06/2024.

Que, encontrándose publicado en el Formulario PAC del Sistema de Contrataciones Estatales SICOES, conforme se evidencia en el reporte adjunto PAC, código interno de registro 1989091, por un monto de Bs. 3.993.435,27 (Tres millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco 27/100 Bolivianos).

Que, mediante Resolución Administrativa **DDL N° 175/2025 de 28/02/2025**, el Responsable de Contratación Directa RCD, APRUEBA el Documento Base de Contratación del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA - FASE (II) 2024 - LA PAZ"**, con código interno AEV-LP-DC 068/2024 (3RA. CONVOCATORIA)

Que, mediante Informe **AEV/DIR.LPZ/AGP _INF/Nro.0411/2025, de 10/03/2025** de Justificación Técnica para la Anulación del proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA - FASE (II) 2024 - LA PAZ"**, con código interno AEV-LP-DC 068/2024 (3RA. CONVOCATORIA) la unidad solicitante a través del Arq. Jose Antonio Mamani Gutierrez **TECNICO I EN DISEÑO II concluye:** "(...) En el marco descrito se concluye que existe un error en el Documento de Contratación Directa - DCD publicado, del Proceso de Contratación directa, **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA-FASE(II) 2024- LA PAZ"**, CON CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 068/2025 (3RA. CONVOCATORIA).

Y recomienda "(...) Por lo expuesto, se recomienda al Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, la Anulación hasta el Vicio Más Antiguo, es decir hasta la convocatoria del Proceso de Contratación, **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA-FASE(II) 2024- LA PAZ"**, CON CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 068/2024 (3RA CONVOCATORIA), en cumplimiento al inciso b) parágrafo IV Art. 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda- RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024.

Que el informe **AEV/DIR.LPZ/AJ_ INF/Nro.0259/2025 de 11/03/2025**, elaborado por el Área Jurídica de la Dirección Departamental de La Paz, concluye que: "Por lo expuesto, se concluye que debido a la recomendación presentada a través del informe **AEV/DIR.LPZ/AGP _INF/Nro.0411/2025, de 10/03/2025**, procede la **ANULACION** hasta el vicio más antiguo; es decir hasta la Convocatoria por existir error en el precio referencial del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA-FASE(II) 2024- LA PAZ"**, CON CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 068/2025 (3RA. CONVOCATORIA); por lo que corresponde emitir la Resolución Administrativa de Anulación en aplicación a lo previsto en el inc. b) del parágrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024.

Que, a través de Resolución Administrativa **DDL N°198 de 11/03/2025** el RCD emite la Resolución de Anulación del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA-FASE(II) 2024- LA PAZ"**, CON CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 068/2025 (3RA. CONVOCATORIA), en aplicación a lo previsto en el inc. b) del parágrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, la misma que no fue notificada a través de nuestra pagina institucional.

Que, en fecha 13 de marzo de 2025, en acto público se efectúa la apertura de propuestas en presencia a los servidores públicos designados como comisión de evaluación y calificación mediante Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0146-MEM/2025 de 11/03/2025** comisión que está conformada por los servidores públicos: Arq. Edson Cesar Hoyos Galván



PROFESIONAL III EN DISEÑO I y Sr. Humberto Ticona Quispe TECNICO VI EN GESTIÓN DOCUMENTAL II.

Que, a través de informe **AEV/DIR.LPZ_INF/Nro.0104/2025 de 14/03/2025** la Comisión de Evaluación de Calificación concluye: "(...) Corresponde Anular el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA – FASE (II) 2024- LA PAZ"** CON CODIGO INTERNO **AEV-LP-DC 068/2024 (3RA. CONVOCATORIA)** hasta el vicio más antiguo, es decir hasta la etapa de la Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido inciso e) del Parágrafo IV Art. 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda- RI/SAB – 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N°070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, toda vez que hubo un error en el DCD y la convocatoria que puede causar confusión en la etapa de presentación de propuestas.

Y recomienda "(...) Remitir este informe a la Unidad Jurídica, a fin de que emitan el respectivo Informe Legal y la Resolución Administrativa de Anulación, en cumplimiento a lo establecido en los incisos g) y h) Parágrafo II, Artículo N°24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda- RI/SAB – 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N°070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, para tal efecto adjunto se remiten los antecedentes del proceso de contratación.

Se recomienda la Anulación hasta el vicio más antiguo, hasta la convocatoria del Proceso de Contratación Directa, **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA – FASE (II) 2024- LA PAZ"** CON CODIGO INTERNO **AEV-LP-DC 068/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, en el marco Inciso b) Parágrafo IV. Artículo 19 y el inciso f) Parágrafo I Artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda- RI/SAB – 014 (Versión 6).

Que el informe **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro.0291/2025 de 19/03/2025**, elaborado por el Área Jurídica de la Dirección Departamental de La Paz, concluye que: "Por lo expuesto, se concluye que debido a la recomendación presentada a través del informe **AEV/DIR.LPZ_INF/Nro.0104/2025 de 14/03/2025**, procede la **ANULACION** hasta el vicio más antiguo; es decir hasta la Convocatoria por existir error en el precio referencial del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA-FASE(II) 2024- LA PAZ"**, CON CÓDIGO INTERNO: **AEV-LP-DC 068/2025 (3RA. CONVOCATORIA)**; por lo que corresponde emitir la Resolución Administrativa de Anulación en aplicación a lo previsto en el inc. b) del parágrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, recomendando se deje sin efecto la Resolución Administrativa **DDL P N°198 de 11/03/2025**, la misma que no fue notificado a través de la página de la Agencia Estatal de Vivienda .

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe **AEV/DIR.LPZ_INF/Nro.0104/2025 de 14/03/2025**, que recomienda la anulación del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA – FASE (II) 2024- LA PAZ"** CON CODIGO INTERNO **AEV-LP-DC 068/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, hasta el vicio más antiguo es decir hasta LA CONVOCATORIA.

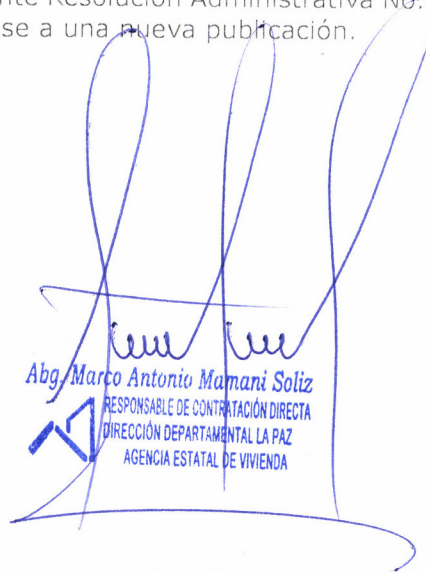


SEGUNDO: ANULAR hasta el vicio más antiguo es decir hasta la **CONVOCATORIA** del proceso de contratación del "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAIROMA – FASE (II) 2024- LA PAZ**" CON CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 068/2024 (3RA. CONVOCATORIA), hasta el vicio más antiguo es decir hasta **LA CONVOCATORIA**, en aplicación del inciso b) del párrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa **DDLP Nº198 de 11/03/2025** la misma que no fue notificada a través de los medios correspondientes.

CUARTO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al inc. I) artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No: 070/2024 de 25 de octubre de 2024, hecho lo cual procedase a una nueva publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

MAMS/cljv
H.R. 1 -2024-14105
Cc. Arch.

